



PERU

Ministerio
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro,

28 MAY 2010

RESOLUCION N° 010-2010-SINEACE/P**VISTO:**

El Oficio N° 110-2010-CONEACES-P de fecha 26 de febrero de 2010, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, por Resolución Suprema N° 006-2008-ED, de fecha 07 de febrero de 2008, se designó a los miembros del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES; y, mediante Resolución Ministerial N° 0410-2008-ED se oficializó la designación de don Edwin Binet Uribe Pomalaza, como Presidente de dicho Directorio;

Que, según el artículo 08, literal f) de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, uno de los requisitos para el funcionamiento de Institutos y Escuelas, es necesario "Contar con la opinión favorable del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES, respecto a la conveniencia de las carreras que se propongan establecer";

Que, mediante Oficio de visto, el Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, remite lo acordado en la Sesión N° 119 de Directorio del CONEACES de fecha 15 de febrero de 2010, en la cual se aprobó el documento titulado "Procedimiento para la emisión de opinión de Conveniencia de nuevas carreras profesionales que propongan ofrecer los Institutos y Escuelas de Educación Superior" y dispuso se eleve al Consejo Superior para su ratificación en concordancia con el Acuerdo N° 316-2010-CONEACES;

Que en Sesión N° 018 del Consejo Superior del SINEACE, se acordó ratificar el documento titulado "Procedimiento para la emisión de opinión de Conveniencia de nuevas carreras profesionales que propongan ofrecer los Institutos y Escuelas de Educación Superior", para su ratificación de conformidad con el Acuerdo N° 316-2010-CONEACES;

Que, mediante Informe N° 003-2010-SINEACE/ST la Secretaría Técnica da cuenta que el expediente conformado por el oficio de visto remitido por el CONEACES, cumple con los requisitos de aprobación, habiéndose recabado el acta de Directorio del antes referido órgano operador, en el cual se aprueba el documento titulado "Procedimiento para la emisión de opinión de Conveniencia de nuevas carreras profesionales que propongan ofrecer los Institutos y Escuelas de Educación Superior", y recomienda su ratificación, con cargo a que se subsanen las observaciones de forma señalada en dicho informe;



Que, es necesario formalizar la aprobación de los documentos elaborados por el CONEACES, en el marco de la disposiciones legales vigentes antes referidas, a través de la respectiva Resolución de Presidencia de Consejo Superior, y;

De conformidad con señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Decreto Legislativo N° 998, Decreto Supremo N° 014-2008-ED, y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 047-2008-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre 2008, y estando a lo dispuesto por el Consejo Superior del SINEACE mediante Acuerdo N° 008-2010-SINEACE, en su Sesión N° 018.

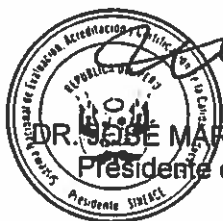
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento titulado "Procedimiento para la emisión de opinión de Conveniencia de nuevas carreras profesionales que propongan ofrecer los Institutos y Escuelas de Educación Superior", documento contenidos en 13 folios, los mismos que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El documento "Procedimiento para la emisión de opinión de Conveniencia de nuevas carreras profesionales que propongan ofrecer los Institutos y Escuelas de Educación Superior", contenidos en el artículo 1° de la presente Resolución, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- Encargar al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, realizar la más amplia difusión del documento "Procedimiento para la emisión de opinión de Conveniencia de nuevas carreras profesionales que propongan ofrecer los Institutos y Escuelas de Educación Superior", a nivel nacional, así como autorizar los gastos en los que incurriera, con cargo a los recursos que dispone.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
DR. SEISE MARÍA VIAÑA PÉREZ
Presidente del SINEACE



[Handwritten signature]
MG. ALEXIS DUENAS DÁVILA
Secretario Técnico (e) del SINEACE